



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00771102- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Programa PECLA - Prosecretaría de Relaciones Internacionales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia el Espacio para la Memoria ex Centro Clandestino de Detención "La Perla" - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 2 de octubre de 2024 a las 13.00 h, regreso el 2 de octubre de 2024 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 7 del expediente de referencia la Dirección de Transporte informa que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483; a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Ocho C/75/100 (\$41.978,75) de acuerdo a lo establecido por la la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 7, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Programa PECLA - Prosecretaría de Relaciones Internacionales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb